

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 7'50 PESETAS trimestres.
Comunicados a precios convencionales.

Redaccion y talleres: S. Lorenzo, 18

JUEVES 13 DE FEBRERO DE 1902

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En segunda plana. 00'50 pesetas línea
En tercera. 00'10 id id.
En cuarta. 00'05 id id.

Administracion: Saavedra Fajardo, 15.

CONFLICTOS INDUSTRIALES

La fabricación del pimiento molido en Murcia

OPINIÓN AUTORIZADA

Mientras los hipócritas enemigos nuestros, apelan a la mentira, diciendo que insultamos a los hijos de la huerta, y con mentidas frases de cariño pretenden embaucar a los huertanos para que sirvan determinados fines políticos, la opinión sensata se va rehaciendo y ya se prescinde de aquellos que combaten empleando por armas la exageración y el insulto.

Dígalos si no el siguiente artículo, que con gusto copiamos de la excelente y autorizada revista madrileña, «El Fomento Industrial y Mercantil».

El asunto del pimiento molido, que tanto preocupó estos días en Murcia, va tomando aspectos alarmantes. Después de la famosa circular del Gobernador de aquella provincia prohibiendo la fabricación del pimiento molido con mezcla de aceite de oliva, ha habido algunos representantes en Cortes que se han dirigido al Gobierno en solicitud de que se prohíba la mezcla ó preparación del pimiento molido con el aceite puro de oliva en toda España, dando así fuerza legal de carácter general á la disposición del referido Gobernador.

Nosotros, defensores de la industria, del comercio y de la agricultura, estamos en el caso de oponernos á que prospere tan inopinada demanda, por estimarla perjudicial para los intereses que defendemos.

¿Qué razones pueden alegar esos señores diputados para pedir á los poderes públicos una disposición prohibitiva para la mezcla del pimiento molido con aceite de oliva?

Confesamos con toda ingenuidad que las desconocemos en absoluto; más claro, creemos que no existen ni en el orden legislativo, ni en el gubernativo, ni en el económico.

Es evidente que el pimiento molido sirve para condimentar y sazonar muchos productos alimenticios. También lo es que el aceite de oliva constituye uno de los elementos más útiles é indispensables para la alimentación. Y no lo es menos que, hasta la hora presente, que nosotros sepamos, nadie ha probado científicamente que el pimiento molido, ó que el aceite puro de oliva, sean, uno ú otro, ó ambos, nocivos para la salud. Y siendo esto así, ¿habría de darse el caso de que la mezcla de dos productos sanos y beneficiosos para el alimento y nutrición de las personas diera de sí un compuesto nocivo? De sentido común es pensar que no; y en tanto que no

se pruebe científicamente lo contrario, nosotros hemos de seguir afirmando la bondad de la mezcla del pimiento molido con aceite puro de oliva, factor principalísimo para toda clase de conservas en las que juega el doble papel de aportar no pequeña cantidad de valor nutritivo, y de servir como esterilizador de infinitos gérmenes modificativos de las buenas propiedades de los productos animales y vegetales, que, sin la presencia y mezcla del aceite con ellos, se descompondrían y no podrían ser aceptados para el consumo en forma de conservas.

Fundados en esto mismo, los fabricantes de pimiento molido idearon la mezcla de este producto con el aceite de oliva, en la proporción conveniente para su conservación y para el aumento de su riqueza nutritiva, y su presentación en el mercado constituyó un verdadero éxito. No fué sólo en España donde se aceptó aquella verdadera mejora del producto en cuestión. Las repúblicas americanas lo aceptaron tan de buen grado, que á causa del aumento del consumo pusieron en apurado trance muchas veces á los fabricantes murcianos, quienes á pesar de su buen deseo y de sus grandes esfuerzos por servir todos los pedidos que de América les hacían, no podían abastecer aquellos mercados en toda la amplitud de sus demandas. Esta general aceptación del producto con arreglo al tipo de la mezcla en él introducida, no es desde luego una razón científica susceptible de aplicación para demostrar la bondad de la mezcla referida; pero, á falta de esa razón científica en apoyo de la bondad, tenemos una razón lógica con que apoyar la falta de principios nocivos en esa misma aceptación, y en el hecho de no haberse presentado ninguna protesta contra la mezcla del aceite de olivas en el pimiento molido. ¿Dónde está, pues, el fundamento racional de la medida adoptada por el Gobernador civil de Murcia?

Según se nos dice, este señor apoya su resolución en la posibilidad de las adulteraciones; pues, según él, el pimiento molido mezclado con aceite de olivas es susceptible de ser adulterado con otras sustancias nocivas para la salud.

Salvando los respetos debidos á la primera autoridad de Murcia, hallamos en su proceder algo infundado en la apreciación, y no poco de arbitrariedad en el procedimiento. No es verosímil que pueda tener muchos imitadores; pero dedúzcase la consecuencia de lo que

sucedería en España si las autoridades todas, siguiendo aquel ejemplo, prohibiesen la fabricación y elaboración de todos los productos que pudieran ser adulterados.

En el caso de que se trata, y en todos los de su índole, no se puede juzgar así de las cosas, ni proceder como se ha procedido. Nosotros entendemos que lo primero que debió hacerse fué practicar un análisis científico y adquirir la certeza absoluta de si el pimiento molido, mezclado con aceite puro de olivas, es, ó no, nocivo para la salud. Si es nocivo, prohibase la mezcla y castíguese con toda severidad á los que la practican; pero, si no es nocivo, respétese el derecho de los industriales que después de muchos años de trabajo han conseguido acreditar sus productos, introduciendo en ellos las posibles mejoras y creando los tipos hoy aceptados, cuya variación puede causar la ruina de una industria importante, por virtud de la pérdida de los mercados de dentro y fuera de la Península. Esto hubiera sido lo racional, lo lógico, lo justo, tratándose del pimiento molido; mezclado con el aceite puro de olivas, y con nada más. En cuanto á las adulteraciones del producto de referencia, medios hay en la ley para investigarlo, perseguir á los falsificadores y castigarlos como es debido, sin caer en el absurdo de prohibir la publicación del producto legítimo, y mucho menos en las circunstancias actuales, cuando, en vez de perder los mercados adquiridos, estamos en el caso de favorecer y ayudar á los industriales y al comercio, para acrecentarlos.

No lo afirmaremos nosotros; pero bien pudiera ser causa de lo ocurrido en Murcia la improvisación de los Gobiernos que ponen al frente de las provincias á hombres que ya por temperamento, ya por obediencia, sólo atienden á la política, sin importárseles nada los trastornos que con ella puedan ocasionar á la producción.

Se asegura, por parte de algún periódico de aquella localidad, que la mezcla del aceite puro de olivas no tan sólo constituye adulteración, sino que á la vez es un fraude, por cuanto el comprador pide pimiento solo sin aceite, y le envían con aceite. Estas afirmaciones carecen de fundamento: la primera, por lo que ya hemos expuesto; y la segunda, ó sea lo que al fraude se refiere, queda probado lo contrario desde el momento en que el exportador ofrece el producto con aceite y sin aceite, como lo tes-

tifican varias cartas y circulares de compradores y casas exportadoras que hemos tenido ocasión de ver en distintas ocasiones.

En consecuencia de todo lo expuesto, hacemos constar nuestra más enérgica protesta contra la orden de prohibición dictada por el Gobernador civil de Murcia, y llamamos desde luego la atención de los señores diputados y del Gobierno todo, especialmente del señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, para que, á imitación de lo que se practica en todos los países adelantados, antes de consagrar el error cometido se abra la información correspondiente, y no haya luego que lamentar las consecuencias de una ligereza que puede convertirse en injusticia.

También rogamos á la prensa de toda España que fije su atención en la gravedad de este asunto, y nos ayude á conseguir la revocación de esa orden á todas luces arbitraria y que por lo visto se trata de extender á todo el país, no ya por que afecte á los intereses de los fabricantes murcianos, sino por el funesto precedente que sentaría la aprobación de semejante conducta, pues eso equivaldría á dejar á la industria, al comercio y á merced del capricho de los gobernadores á quienes se les antojara prohibir el ejercicio de las industrias á pretexto de prevenirse contra posibles adulteraciones.

A DEFENDERSE

LOS HOMBRES HONRADOS

Es indudable que entre la prensa y el público se establece una corriente de afecto y hasta de cariño, nacida de la asidua tarea de escribir unos y de leer otros. Por lo mismo es siempre doloroso á todo periodista que se estime en algo, consignar en cualquiera de sus diarios trabajos, conceptos que puedan herir el cariño y la simpatía que el público nos inspira, y el cual suele ser siempre ajeno á las enemistades del oficio.

Por ello pues, hemos de pedir una vez más á nuestros asiduos lectores, nos fortifiquen con su indulgencia, y nos perdonen si en esta escabrosa labor, impuesta por la necesidad imperiosa de presentar al público tal y como son, á ciertos comerciantes de la política, consignamos conceptos que puedan herir, no ya la dignidad de aquellos á quien van dirigidos, puesto que carecen de ella, sino el respeto que ese mismo público merece á la prensa.

En siete artículos anteriores hemos venido tratando acerca de las célebres sociedades mineras; más célebres si cabe por la defraudación que vienen realizando, que por los cuantiosos dividendos que reparten. Hemos procurado ir exponiendo en dichos artículos, con la claridad necesaria, las diferentes vicisitudes á que ha estado sometida la tra-

mitación de dichas denuncias, haciendo notar la influencia poderosa, pero ineficaz en este caso, que se ha intentado poner en juego, no para que este asunto siguiese la marcha normal marcada en las leyes, sino para que estas queden desvirtuadas ante la soberbia y el cinismo de quien cree que ante su persona no hay entidad ni organismo que se resista.

Durante el tiempo que ha estado casi en mano de esa magnate de perro chico el impedir la práctica de las diligencias marcadas por el Reglamento de investigación, todo salía á pedir de boca; las denuncias no se comprobaban, unas veces por continuadas ausencias del director de tan encopetados defraudadores y otras veces por injustificadas condescendencias del jefe de la suprimida investigación de Hacienda, que motivaron que un servicio que el reglamento determina se practique dentro de un plazo fatal de cinco días, haya estado sin realizar cuatro meses. En todo este tiempo el papel de la casa de la Inquisición para nada se ha ocupado de este asunto, porque indudablemente to lo marchaba á medida de sus deseos; las denuncias sin comprobar; las leyes sin cumplir; elevados funcionarios dispuestos á obrar en un todo conforme al criterio y los deseos del *cínico* por excelencia; los Reglamentos cerrados; los defraudadores alardeando de su omnipotencia... ¡y el Estado sufriendo una verdadera defraudación sin que por nadie se intentase castigarla!

Pero no hay bien ni mal que cien años dure. La Ley con esa severidad que la caracteriza, se abre siempre paso; y como los funcionarios encargados de aplicarla no son siempre los mismos, llegó el momento en que á la tramitación de los expedientes citados se le dió el impulso que los reglamentos exigen y la dignidad de los funcionarios reclamaba, y entonces cambió la decoración para el periódico de la Unión Rural. A medida que esa tramitación se activaba, se producía el pánico en los propietarios de ese papel; que cada avance que se imprimía á esas diligencias es un golpe terrible para los que retienen en su poder de una manera ilegítima, aquello que al Estado le pertenece.

Pero cuando la soberbia raya en lo incomprensible, es cuando se notifica por la Administración de Contribuciones de esta provincia, el fallo recaído en los incidentes promovidos por don José María Servet y Brugarolas y don José María Hilla Hilla, en concepto de Presidentes de las sociedades anónimas mineras «San Juan y Santa Ana» y «Triunfo». No cabe en la cabeza del protector de las defraudaciones consabidas, que haya oficinas que contraríen sus deseos y sus opiniones, no desinteresados por cierto en este escandaloso asunto. Y desde este momento, solemne para los amantes de la justicia, y vergonzoso para los que desean vivir en las tinieblas de lo pecaminoso, arranca las iras del político sin conciencia, del cacique ambicioso, del león que en su propia jaula se ve humillado y escarnecido por aquellos que como única arma capaz de producir tales milagros, sólo ostentan en su mano el arma inviolable de la justicia y la razón.

Ya se apela, á falta de argumentos más nobles, á la difamación y la calumnia. Ese papelucho, fruto de un cónclave, pide el auxilio de la Guardia civil para impedir «que bullan por las oficinas de la Delegación de Hacienda determinados individuos». Tiene mucha razón en pedir ese auxilio. Ciertamente si ese respetado instituto, del cual en más de una ocasión ha tenido que huir el que lo invoca, hubiera posibilidad de ponerlo al servicio de la